

"Los Hielos Continentales, las Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
SON ARGENTINOS"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

ORDENANZA N° 887/04

Fecha de Sanción: 04-11-04

Fecha de Promulgación: 30 NOV 2004

Número de Decreto: No 358

V I S T O:

El Despacho de Comisión N° 1 de Legislación General y Digesto Jurídico Municipal de este Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo han dado tratamiento al proyecto presentado por el concejal Teodoro Camino,
Que, se refiere a la real necesidad de mantener un crecimiento sostenido de embellecimiento y forestación en nuestra ciudad,
Que, el trabajo realizado por la dirección de forestación de la Secretaria de medio ambiente debe ir acompañado de una legislación capaz de garantizar el sostenido ritmo en el Plano Forestal y mantener el orden de la planificación que se esta llevando a cabo;
Que, por esa razón proponemos dar un ordenamiento a la acción de forestar, enmarcándola en los lineamientos de un instrumento legal, que cubra las expectativas básicas de orden, clarificación y proyecto de ejecución;
Que, saber con precisión con que elementos se cuentan, cuanto se puede forestar en determinado período y que zonas se priorizará, son datos con los que debemos contar necesariamente para realizar las gestiones correspondientes ante el departamento ejecutivo municipal u otras empresas u organizaciones para asignación de personal, maquinarias y otros elementos que se puedan necesitar para mantener el ritmo del proyecto a desarrollar;
Que, este Honorable Cuerpo puede elaborar instrumentos legales que muchas veces no se pueden cumplir, dado que por allí, al desconocer la idea de ordenamiento forestal que tiene del Departamento Ejecutivo Municipal superponemos o establecemos actividades que no estuvieron debidamente contempladas ni presupuestadas;
Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 04-11-04 quedó aprobado por mayoría,
Que, se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: CREASE el PLAN DE ORDENAMIENTO FORESTAL, de la Municipalidad de Las Heras, el cual desarrollará las estrategias que permitirán la planificación detallada de la Acción de Forestar año por año.-

ARTICULO 2°: EL PLAN DE ORDENAMIENTO FORESTAL, será elaborado básicamente por períodos completos de 12 meses, por el personal de la Dirección de Forestación y la Secretaria de Medio Ambiente Municipal correspondiente, en un todo de acuerdo con los lineamientos impuestos por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: EL PLAN DE ORDENAMIENTO FORESTAL, se ordenará en sus contenidos básicos de acuerdo al siguiente orden de prioridades por zona determinada:

KARINA VALENCIANO
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



JOHANNA TOTINO
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

ES COPIA

- a) EJIDO SUB URBANO.-
- b) EJIDO URBANO.-
- c) POR BARRIO.-

ARTICULO 4°: **EL PLAN DE ORDENAMIENTO FORESTAL**, deberá, en sus contenidos generales observar las siguientes consideraciones:

- a) Detalle cronológico y contenido de los expedientes ingresados, referidos a peticiones relacionadas con la acción de forestar.-
- b) Fundamentos del cronograma de reposición y nuevas plantaciones.-
- c) Personal asignado.-
- d) Detalles de riego y mantenimiento.-
- e) Detalles de maquinas y elementos existentes.-
- f) Detalle de maquinarias y elementos a adquirir.-
- g) Detalle de los recursos a asignar.-

ARTICULO 5°: **EL PLAN DE ORDENAMIENTO FORESTAL**, deberá necesariamente incluir en su contenido específico las siguientes consideraciones:

- a) Reposición de plantas y plantines por especie.-
- b) Nuevas plantaciones por especie.-
- c) Reposición de plantas y plantines por zona.-
- d) Nuevas plantaciones por zona.-
- e) Considerar los pedidos específico de Uniones Vecinales.-
- f) Inclusión de peticiones particulares cuando las mismas, a consideración del área municipal correspondiente sean precisas y de necesaria ejecución.-
- g) Considerar los instrumentos legales que sobre el particular emanen del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras.-

ARTICULO 6°: **EL PLAN DE ORDENAMIENTO FORESTAL**, deberá necesariamente incluir en su contenido cronológico lo siguiente:

- a) Plazo de ejecución de obras para la reposición de Plantas y Plantines.-
- b) Plazo de ejecución de obras de nuevas plantaciones.-
- c) Todo detalle de orden cronológico de importancia.-

ARTICULO 7°: **DETERMINASE**, que el **PLAN DE ORDENAMIENTO FORESTAL**, deberá encontrarse elaborado durante el mes de Junio de cada año, y será elevado al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

ARTICULO 8°: **DETERMINASE**, que el **PLAN DE ORDENAMIENTO FORESTAL**, deberá incluir en forma separada del ordenamiento forestal urbano. Un detalle dedicado exclusivamente a la Zona de Chacras.-

ARTICULO 9°: **DETERMINASE**, la asignación de la correspondiente partida presupuestaria para el **PLAN DE ORDENAMIENTO FORESTAL**, a partir de la elaboración del Presupuesto del año 2005 y subsiguientes.-

ARTICULO 10°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria General.-

ARTICULO 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a demás dependencias que correspondan, Publíquese y Cumplido, Archívese.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS, EN SU SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

ES COPIA

KARINA VALENCIA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



NOXANNA TOTINO
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ